

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Cualquier cambio en los horarios, teléfonos, fax o e-mail de lo establecido en los artículos 2, 4, 9 y 14 podrá realizarse mediante decreto del alcalde-presidente o concejal en quién delegue.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valdemoro, a 4 de marzo de 2009 – El alcalde, José Miguel Moreno Torres.